



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

CONTRATANTE	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. – ERAT S.A. E.S.P. NIT 900.126.313-7 Representante legal: NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO Gerente
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES. SIGLA: COINTEGRAL O.C. NIT: 804.009.128-1 R/L: LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO C.C. No. 13.842.889 de Bucaramanga
DIRECCIÓN Y CONTACTO	Domicilio: CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 – 11 Bucaramanga - Santander Teléfono: 3102616795 E-mail: cointegraloc@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA Y MOTO CARGUERO PROPIEDAD DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD MECÁNICA Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA
VALOR MÁXIMO	Quince millones de pesos (\$15.000.000,00) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000354 del 01 de julio de 2026 – vigencia fiscal 2026. valor de \$15.000.000,00
SUPERVISIÓN	Director Operativo de LA ERAT S.A. E.S.P., o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

Entre los suscritos, de una parte, **NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.063.121 expedida en La Mesa, Cundinamarca, actuando en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900.126.313-7, empresa oficial de servicios públicos domiciliarios constituida como sociedad por acciones de la especie anónima, quien para efectos del presente documento se denominará LA ERAT S.A. E.S.P., o LA CONTRATANTE; y, de otra, **FLOREZ RIBERO LUIS ENRIQUE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.842.889 de Bucaramanga, quien obra en calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES SIGLA: COINTEGRAL O.C.**, persona jurídica de derecho privado identificado con NIT 804.009.128-1, con domicilio en la CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 – 11 Bucaramanga - Santander, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Orden de Prestación de Servicios, previas las consideraciones contenidas en el Estudio de Conveniencia y la propuesta aceptada, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA.** La presente contratación se rige por los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, modificados y complementados por la Ley 689 de 2001; el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2195 de 2022; el Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto o Manual de Contratación de ERAT S.A. E.S.P.; las reglas del derecho privado y las demás normas concordantes aplicables. En su ejecución se observarán los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, publicidad y adecuada gestión de los recursos. La presente orden no incorpora facultades excepcionales al derecho común distintas de las expresamente autorizadas por la ley y pactadas en este documento. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO.** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA Y MOTO CARGUERO PROPIEDAD DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD MECÁNICA Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA. **CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES DE ALCANCE.** La contratación comprende la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas y el motocarguero de propiedad de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., incluyendo el diagnóstico técnico, la mano de obra especializada, el suministro e instalación de repuestos, partes, accesorios, lubricantes e insumos necesarios para conservar o restablecer sus condiciones mecánicas, eléctricas, operativas y de seguridad. Las intervenciones se ejecutarán de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas, previa autorización del supervisor, mediante órdenes de servicio, a precios unitarios fijos y bajo la modalidad de monto agotable, sin que la Empresa esté obligada a solicitar la totalidad de los servicios o repuestos relacionados, ni pueda superarse el valor total del contrato. Los trabajos deberán ser entregados a satisfacción, con sus respectivos soportes técnicos, garantías y pruebas de funcionamiento. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, y en los demás lugares que determine la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. dentro de su área de prestación del servicio, de conformidad con las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución contractual y previa autorización del supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. A. Obligaciones específicas: 1.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con abastecimiento de repuestos para los seis (6)

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

vehículos tipo motocicleta y del motocarguero de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA Y MOTOCARGUERO			
No.	TIPO VEHICULO	CARACTERISTICAS	PLACA
1	MOTO CARGUERO	AKT MODELO 2022	ADM-977
2	MOTO	SUZUKI GN-125 MODELO 2018	QDU-25E
3	MOTO	SUZUKI GN-125 MOSEDLO 2017	KLJ-26E
4	MOTO	SUZUKI GN-125 MODELO 2017	KLJ-27E
5	MOTO	SUZUKI GN-125 MODELO 2017	KLJ-28E
6	MOTO	SUZUKI GN-125 MODELO 2009	PRX-01B
7	MOTO	SUZUKI GN-125 MODELO 2009	PRX-02B

2, Disponibilidad de Taller y Personal Técnico: **a.** Disponer de un taller de mecánica debidamente dotado con herramientas, equipos especializados y personal idóneo para la atención de los vehículos propiedad de la Empresa. **b.** Garantizar la atención oportuna durante toda la vigencia del contrato. **c.** El contratista deberá contar con taller ubicado en La Mesa, Anapoima o en un lugar que permita atender oportunamente los vehículos de la Empresa. Cuando el taller se encuentre fuera de dichos municipios, todos los costos y riesgos asociados a la recogida, transporte, custodia y devolución de los vehículos deberán estar incluidos en los precios unitarios ofertados y no generarán pagos adicionales para la Empresa. El contratista deberá iniciar el diagnóstico dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del vehículo y presentar al supervisor la correspondiente orden de intervención y cotización discriminada. **3. Mantenimiento Preventivo Programado** **a.** Realizar inspecciones periódicas de acuerdo con las recomendaciones técnicas del fabricante y las condiciones de operación. **b.** Ejecutar el cambio de lubricante de motor y reemplazo del filtro de aceite conforme a los intervalos de kilometraje establecidos. **c.** Verificar y ajustar niveles de fluidos (refrigerante, frenos, transmisión, batería, líquido hidráulico, entre otros). **d.** Revisión y ajuste de sistema de frenos (pastillas, bandas, discos, líquido). **e.** Revisión y lubricación de la cadena de transmisión, piñones y/o sistema de transmisión según corresponda. **f.** Inspección y mantenimiento del sistema eléctrico (luces, cableado, batería, encendido). **g.** Revisión y limpieza de filtros de aire y combustible. **h.** Verificación de llantas (desgaste, presión, alineación y balanceo). **i.** Inspección de suspensión, amortiguadores y dirección. **j.** Realización de pruebas de seguridad mecánica en cada servicio preventivo. **4. Mantenimiento Correctivo** **a.** Diagnóstico y reparación de fallas mecánicas, eléctricas o estructurales que presenten los vehículos. **b.** Sustitución o reparación de piezas dañadas o desgastadas. **c.** Ajustes de motor, transmisión, sistema de frenos, sistema eléctrico, suspensión, dirección, sistema de arranque, entre otros. **d.** Atender daños imprevistos para restablecer el funcionamiento seguro de los vehículos en el menor tiempo posible. **5. Suministro de Repuestos y Materiales** **a.** Proveer los repuestos, partes y accesorios necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo. **b.** Garantizar que los repuestos

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

sean originales o de calidad certificada, acordes a las especificaciones del fabricante. **c.** Llevar registro y trazabilidad de cada repuesto suministrado e instalado. **6. Gestión de Control y Reportes** **a.** Llevar un registro detallado de cada mantenimiento realizado, indicando fecha, tipo de intervención, kilometraje, repuestos instalados y observaciones técnicas. **b.** Presentar a la Empresa informes periódicos de las actividades ejecutadas, con recomendaciones técnicas para preservar la vida útil de los vehículos. **d.** Emitir certificaciones de mantenimiento que respalden la garantía de los trabajos ejecutados y de los repuestos instalados. **7. Condiciones de Garantía y Calidad** **a.** Garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutados, así como los repuestos suministrados, por los plazos y condiciones establecidas en la normativa comercial aplicable. **b.** Responder por fallas imputables a la calidad de la mano de obra o a defectos de los repuestos instalados. **8** Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista. **9.** Las demás que se relacionen o se requieran por La Empresa. **10. Diagnóstico Técnico, Cotización y Autorización Previa** **a.** Realizar un diagnóstico técnico escrito del estado de cada vehículo antes de efectuar cualquier mantenimiento correctivo, indicando las fallas detectadas, las actividades a ejecutar, los repuestos requeridos, el valor de la mano de obra y el costo de los repuestos. **b.** Presentar al supervisor del contrato la cotización correspondiente a cada intervención para su revisión y aprobación. **c.** Ejecutar únicamente las actividades de mantenimiento y el suministro de repuestos previamente autorizados por el supervisor del contrato. **d.** Abstenerse de realizar trabajos, reparaciones o suministrar repuestos adicionales que no hayan sido previamente autorizados por el supervisor del contrato. **11. Registro Fotográfico y Entrega de Repuestos Sustituídos** **a.** Realizar registro fotográfico del estado del vehículo antes de iniciar el mantenimiento y una vez finalizadas las actividades ejecutadas. **b.** Entregar al supervisor del contrato los repuestos, piezas y demás elementos sustituidos durante la ejecución del mantenimiento, salvo aquellos cuya disposición deba realizarse conforme a la normatividad ambiental vigente. **12. Garantía de los Trabajos Ejecutados** **a.** Otorgar garantía sobre la mano de obra ejecutada y los repuestos suministrados conforme a la garantía comercial ofrecida por el fabricante o proveedor y, en todo caso, por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción de cada mantenimiento realizado. **b.** Corregir, sin costo adicional para la Empresa, las fallas que se presenten durante el término de la garantía cuando sean imputables a la calidad del servicio prestado o a los repuestos suministrados. **13. Manejo Ambiental** **a** Realizar el manejo, almacenamiento y disposición final de aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. **14. Custodia y Responsabilidad sobre los Vehículos** **a.** Garantizar la adecuada custodia y conservación de los vehículos desde el momento de su recepción hasta su entrega a la Empresa. **b.** Responder por cualquier pérdida, daño o deterioro que sufran los vehículos mientras permanezcan bajo su responsabilidad. **c.** Asumir la responsabilidad por los vehículos durante los traslados, pruebas de funcionamiento o desplazamientos que sean necesarios para verificar la correcta ejecución de los trabajos realizados. **15. Acta de Ingreso y Salida** **a.** Elaborar un acta de ingreso del vehículo al taller, indicando como mínimo la fecha y hora de recepción, placa, kilometraje, estado general y observaciones. **b.** Elaborar un acta de salida del vehículo una vez finalizado el mantenimiento, indicando las actividades ejecutadas, los repuestos instalados, el kilometraje, las recomendaciones técnicas y la fecha y hora de entrega. **B. Obligaciones generales:** **1.** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **2.** Prestar los servicios

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411

contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615

pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. **3.** Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual. **4.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **10.** Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP. **11.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **12.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho Sistema General de Seguridad Social (artículo 23 Ley 1150 de 2007), durante la vigencia del contrato. **13.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido. **14.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE ERAT S.A. E.S.P. **1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la Dirección Operativa y/o a quien el ordenador del gasto determine. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **5.** Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato. **6.** Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones deberá informar a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las medidas contractuales previstas en el contrato, el Manual de Contratación y las normas aplicables.

CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR MÁXIMO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN. El valor máximo de la presente orden es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias. La ejecución será a monto agotable y, por tanto, LA ERAT S.A. E.S.P., no se obliga a consumir ni a pagar la totalidad del valor; únicamente reconocerá los servicios efectivamente solicitados, emitidos, acreditados y recibidos a satisfacción. El contrato finalizará por vencimiento del plazo o por agotamiento del valor, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA OCTAVA. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA Y MOTO CARGUERO:

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411

contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615

pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

MANTENIMIENTOS PARA MOTOS DE MARCA SUZUKI GN-125					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR MANO DE OBRA	VALOR RESPUESTO IVA INCLUIDO
1	RESORTE GATO LATERAL	1	\$ 12.000	\$ 5.000	\$ 17.000
2	AGUJA CARBURADOR	1	\$ 21.000	\$ 10.000	\$ 31.000
3	PULVERIZADOR	1	\$ 17.000	\$ 15.000	\$ 32.000
4	GUIA DE AGUJA	1	\$ 52.000	\$ 10.000	\$ 62.000
5	SURTIDOR 105	1	\$ 11.000	\$ 10.000	\$ 21.000
6	BASE Y PUNZON GN	1	\$ 27.000	\$ 10.000	\$ 37.000
7	EMPAQUE CARBURADOR	1	\$ 4.000	\$ 10.000	\$ 14.000
8	ELEMENTO FILTRO	1	\$ 23.000	\$ 10.000	\$ 33.000
9	EMPAQUE EXOSTO	1	\$ 10.000	\$ 15.000	\$ 25.000
10	FILTRO BOMBA ACET	1	\$ 19.000	\$ 10.000	\$ 29.000
11	O'RING D:2.4 ID:60.5	1	\$ 11.000	\$ 5.000	\$ 16.000
12	TAPA FILTRO ACEI	1	\$ 26.000	\$ 10.000	\$ 36.000
13	DISCO EMBRAGUE X5	1	\$ 105.000	\$ 60.000	\$ 165.000
14	CARCAZA EMBRAGUE	1	\$ 232.000	\$ 25.000	\$ 257.000
15	CADENA DE DISTRIBUCION	1	\$ 56.000	\$ 35.000	\$ 91.000
16	TAPA NEUTRO	1	\$ 40.000	\$ 10.000	\$ 50.000
17	PALANCA CAMBIOS	1	\$ 31.000	\$ 10.000	\$ 41.000
18	MOTOR DE ARRANQUE	1	\$ 219.000	\$ 15.000	\$ 234.000
19	CONJUNTO MAGNETO	1	\$ 242.000	\$ 30.000	\$ 272.000
20	BATERIA 12V 8AH *AGM 12N7-4A*	1	\$ 184.000	\$ 15.000	\$ 199.000
21	RELE ARRANQUE	1	\$ 50.000	\$ 10.000	\$ 60.000
22	ESTATOR	1	\$ 250.000	\$ 60.000	\$ 310.000
23	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1	\$ 39.000	\$ 10.000	\$ 49.000
24	EMPAQUE TAPA MAGN GN	1	\$ 30.000	\$ 10.000	\$ 40.000
25	TORNILLO TAPON	1	\$ 17.000	\$ 10.000	\$ 27.000
26	PISTON STD	1	\$ 44.000	\$ 25.000	\$ 69.000
27	TORNILLO 6/10.5	1	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 15.000
28	BRAZO VALVULA	1	\$ 45.000	\$ 20.000	\$ 65.000
29	VALVULA DE ADMIS	1	\$ 31.000	\$ 20.000	\$ 51.000
30	VALVULA ESCAPE	1	\$ 39.000	\$ 20.000	\$ 59.000
31	RETENEDOR	1	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 35.000
32	CADENILLA	1	\$ 57.000	\$ 25.000	\$ 82.000

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

33	GUIA CADENA DI	1	\$ 21.000	\$ 20.000	\$ 41.000
34	TENSOR CADENA DISTRIBUCION	1	\$ 25.000	\$ 20.000	\$ 45.000
35	TENSOR CADE	1	\$ 38.000	\$ 20.000	\$ 58.000
36	DIAFRAGMA CARBURADOR	1	\$ 27.000	\$ 25.000	\$ 52.000
37	ENCENDIDO ELECTRONICO	1	\$ 46.000	\$ 35.000	\$ 81.000
38	BOBINA DE ENCENDIDO	1	\$ 63.000	\$ 20.000	\$ 83.000
39	CONJUNTO RECTIFICADOR	1	\$ 145.000	\$ 30.000	\$ 175.000
40	CONJUNTO VELOCIMETRO	1	\$ 274.000	\$ 30.000	\$ 304.000
41	GUAYA VELOCIMETRO	1	\$ 34.000	\$ 10.000	\$ 44.000
42	GUAYA TACOMETRO	1	\$ 25.000	\$ 10.000	\$ 35.000
43	FAROLA DELANTERA	1	\$ 209.000	\$ 25.000	\$ 234.000
44	BOMBILLO FAROLA	1	\$ 22.000	\$ 10.000	\$ 32.000
45	PORTA BOMBILLO FAROLA	1	\$ 32.000	\$ 10.000	\$ 42.000
46	BOMBILLO 12V 5W STOP	1	\$ 15.000	\$ 10.000	\$ 25.000
47	DIRECCIONAL DELANTERA RH	1	\$ 24.000	\$ 10.000	\$ 34.000
48	DIRECCIONAL DELNATERA LH	1	\$ 24.000	\$ 10.000	\$ 34.000
49	DIRECCIONAL TRASERA RH	1	\$ 24.000	\$ 10.000	\$ 34.000
50	DIRECCIONAL TRASERA LH	1	\$ 24.000	\$ 10.000	\$ 34.000
51	RELE GN	1	\$ 50.000	\$ 15.000	\$ 65.000
52	FAROLA STOP	1	\$ 114.000	\$ 10.000	\$ 124.000
53	SET SEG INTERRUPTOR	1	\$ 141.000	\$ 25.000	\$ 166.000
54	INSTALACION ELECTRICA	1	\$ 181.000	\$ 35.000	\$ 216.000
55	FILTRO GASOLINA	1	\$ 18.000	\$ 5.000	\$ 23.000
56	ESPEJOS RETROVISOR RH Y LH	1	\$ 111.000	\$ 10.000	\$ 121.000
57	MANUBRIO	1	\$ 98.000	\$ 25.000	\$ 123.000
58	GUAYA ACELERADOR	1	\$ 36.000	\$ 10.000	\$ 46.000
59	GUAYA EMBRAGUE	1	\$ 43.000	\$ 10.000	\$ 53.000
60	MANIJA EMBRAGUE	1	\$ 25.000	\$ 10.000	\$ 35.000
61	MANGO ACELERADOR	1	\$ 11.000	\$ 10.000	\$ 21.000
62	CUNA DIRECCION	1	\$ 119.000	\$ 60.000	\$ 179.000
63	TUBO TELESCOPIO	1	\$ 205.000	\$ 70.000	\$ 275.000
64	JUEGO PASTILLAS GN	1	\$ 49.000	\$ 15.000	\$ 64.000
65	CAUCHO AMORTIGUA	1	\$ 23.000	\$ 15.000	\$ 38.000
66	KIT DE ARRASTRE	1	\$ 125.000	\$ 40.000	\$ 165.000
67	ESPACIADOR BRAZO IZQ	1	\$ 11.000	\$ 10.000	\$ 21.000
68	ESPACIADOR BRAZO DER	1	\$ 16.000	\$ 10.000	\$ 26.000
69	LLANTA DELANTER 2.75-18 C *KND*	1	\$ 140.000	\$ 15.000	\$ 155.000
70	LLANTA TRASERA 350-16 *KND*	1	\$ 202.000	\$ 15.000	\$ 217.000
71	LAVADO GENERAL	1	\$ 30.000	\$ 0	\$ 30.000

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411

contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615

pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

72	ACEITE ECSTAR 20W-50	1	\$ 47.000	\$ 15.000	\$ 62.000
73	LIQUIDO FRENOS	1	\$ 33.000	\$ 10.000	\$ 43.000
74	PERA DE FRENO TRASERA	1	\$ 18.000	\$ 5.000	\$ 23.000
75	BANDAS TASERAS	1	\$ 92.000	\$ 15.000	\$ 107.000
76	REGULADOR RECTIFICADOR	1	\$ 145.000	\$ 15.000	\$ 160.000
77	COMANDOS LH	1	\$ 47.000	\$ 25.000	\$ 72.000
78	CAUCHO CAMPANA	1	\$ 23.000	\$ 15.000	\$ 38.000
79	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 19.000	\$ 15.000	\$ 34.000
80	RETES TELESCOPICOS X2	1	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 95.000
81	ACEITE BARRAS TELESCOPICAS	1	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 95.000
82	ENGRASE DE CADENA	1		\$ 10.000	\$ 10.000
83	LAVADO DE CARBURADOR	1		\$ 30.000	\$ 30.000
84	TENSIONADA DE CADENA DE TRANSMISION	1		\$ 15.000	\$ 15.000
85	LUBRICACION DE GUAYAS	1		\$ 15.000	\$ 15.000
86	DESMONTE Y LAVADO GENERAL DE CALIPER	1		\$ 25.000	\$ 25.000
87	CALIPER	1	\$ 220.000	\$ 15.000	\$ 235.000
88	REPOSAPIE DELANTERO X 2	1	\$ 120.000	\$ 10.000	\$ 130.000
89	REPOSAPIE TRASERO X 2	1	\$ 50.000	\$ 10.000	\$ 60.000
90	GUARDA CADENA	1	\$ 122.000	\$ 20.000	\$ 142.000
91	LLAVE DE GASOLINA	1	\$ 53.000	\$ 25.000	\$ 78.000
92	MANIGUETA DE FRENO	1	\$ 27.000	\$ 5.000	\$ 32.000
93	REVISION Y AJUSTE GENERAL QUE INCLUYE: REVISION DE CARGA DE BATERIA, REVISION Y/O AJUSTE DE SISTEMA DE FRENOS, REVISION Y LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE, REVISION Y/O AJUSTE DE TORNILLERIA EN GENERAL	1	\$ 0	\$ 120.000	\$ 120.000
94	SINCRONIZACION	1	\$ 0	\$ 120.000	\$ 120.000
95	GUAYA DE REVOLUCIONES	1	\$ 25.000	\$ 10.000	\$ 35.000
96	CAMBIO EMPAQUES BLOQUE	1	\$ 0	\$ 130.000	\$ 130.000
97	FORRO SILLIN	1	\$ 40.000	\$ 30.000	\$ 70.000
98	CARBURADOR NOVA	1	\$ 650.000	\$ 30.000	\$ 680.000
99	RIN DELANTERO SOLO	1	\$ 460.000	\$ 40.000	\$ 500.000
100	RIN TRASERO SOLO	1	\$ 445.000	\$ 40.000	\$ 485.000
101	SEPARADORES X4	1	\$ 71.000	\$ 60.000	\$ 131.000
102	COCA FAROLA	1	\$ 90.000	\$ 20.000	\$ 110.000
103	CDI	1	\$ 200.000	\$ 40.000	\$ 240.000

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411

contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615

pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

104	CILINDRO	1	\$ 260.000	\$ 150.000	\$ 410.000
105	PORTA MANIJA	1	\$ 22.000	\$ 7.000	\$ 29.000
106	TAPON DE CAUCHO	1	\$ 10.000	\$ 5.000	\$ 15.000
107	EMPAQUE TENSOR CADEN	1	\$ 80.000	\$ 5.000	\$ 85.000
108	ARANDELA DIRECCIONAL X4	1	\$ 28.000	\$ 20.000	\$ 48.000
109	TUERCA 10 MM DIRECCIONAL X4	1	\$ 36.000	\$ 20.000	\$ 56.000
110	BOMBILLO 12V,25/5V STOP	1	\$ 17.000	\$ 10.000	\$ 27.000
111	RESORTE VARILLA FRENO	1	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 11.000
112	RODAMIENTO DE BOLA	1	\$ 18.000	\$ 15.000	\$ 33.000
113	O'RING D:2.4 ID:60.5	1	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 22.000
114	O'RING (D:1.9, ID:1	1	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 8.000
115	BUJIA B8RC (CH)	1	\$ 48.000	\$ 10.000	\$ 58.000
116	RODAMIENTO DE BOLA PORTA CAUCHO	1	\$ 18.000	\$ 15.000	\$ 33.000
117	ESPACIADOR TIJERAA	1	\$ 14.000	\$ 10.000	\$ 24.000
118	ESPACIADOR BRAZO OSC	1	\$ 21.000	\$ 10.000	\$ 31.000
119	RODAMIENTO DE BOLA DELANTERA	1	\$ 19.000	\$ 15.000	\$ 34.000
120	O'RING EJE TIJERA	1	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 18.000
121	O'RING (D:1.9, ID:1	1	\$ 4.000	\$ 5.000	\$ 9.000
122	SUPRESOR BUJIA	1	\$ 11.000	\$ 5.000	\$ 16.000
123	CAUCHO SUPRESOR BUJE	1	\$ 13.000	\$ 5.000	\$ 18.000
124	INTERRUPTOR EMBRAGUE	1	\$ 29.000	\$ 5.000	\$ 34.000
125	O'RING TAPON ACEITE	1	\$ 5.000	\$ 6.000	\$ 11.000
126	ESFERAS DE CUNAS	1	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 35.000
127	MEDIDOR COMBUSTIBLE	1	\$ 26.000	\$ 25.000	\$ 51.000
128	RESORTE	1	\$ 7.000	\$ 5.200	\$ 12.000
129	TORNILLO	1	\$ 6.000	\$ 10.400	\$ 16.000
130	TUERCA	1	\$ 12.000	\$ 5.200	\$ 17.000
131	SOPORTE LATERAL	1	\$ 31.000	\$ 7.000	\$ 51.000
132	SERVICIO CAMBIO DE LLANTAS	1	\$ 20.000	\$ 6.000	\$ 20.000
133	TAPA INSPEC.BALANCIN	1	\$ 27.000	\$ 12.000	\$ 37.000
134	ABRAZADERA	1	\$ 9.000	\$ 31.000	\$ 19.000
135	MANGUERA FILTRO	1	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 45.000
136	EMPAQUE DE BLOQUE	1	\$ 16.000	\$ 27.000	\$ 46.000
137	EMPAQUE CULATA	1	\$ 29.000	\$ 9.000	\$ 59.000
138	EMPAQUE TUBO SEGUD.	1	\$ 5.000	\$ 20.000	\$ 20.000
139	TAZA LLAVE GASOLINA	1	\$ 11.000	\$ 16.000	\$ 21.000
140	TAPA PORTA HERRAMIENTAS	1	\$ 8.000	\$ 29.000	\$ 18.000
141	ESPACIADOR X2	1	\$ 36.000	\$ 5.000	\$ 56.000

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411

contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615

pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

142	ESPACIADOR BRAZO OSC X2	1	\$ 44.000	\$ 11.000	\$ 64.000
143	DEPOSITO LIQUIDO FRENOS	1	\$ 118.000	\$ 8.000	\$ 138.000
144	LAMPARA PILOTO	1	\$ 11.000	\$ 36.000	\$ 21.000
145	ORING	1	\$ 5.000	\$ 44.000	\$ 10.000
146	BOMBILLO TACOMETRO	1	\$ 6.000	\$ 118.000	\$ 21.000
147	DESLIZADOR DE CADENA	1	\$ 25.000	\$ 11.000	\$ 55.000
148	FLOTADOR	1	\$ 21.000	\$ 5.000	\$ 36.000
149	BOMBILLO DIRECCI C/U	1	\$ 4.000	\$ 6.000	\$ 9.000
150	CAUCHO TAPA LATERAL	1	\$ 4.000	\$ 25.000	\$ 9.000
151	EJE BRAZO OSCILANTE	1	\$ 26.000	\$ 21.000	\$ 46.000
152	TUERCA 14 MM	1	\$ 9.000	\$ 4.000	\$ 24.000
153	MANGUERA COMBUSTIBLE	1	\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 15.000
154	ARANDELA	1	\$ 5.000	\$ 26.000	\$ 10.000
155	ESPARRAGO	1	\$ 4.000	\$ 9.000	\$ 14.000
156	GUIA PIÑON VELOCIMET	1	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 16.000
157	CAJA PIÑON VELOCIMET 2	1	\$ 66.000	\$ 5.000	\$ 76.000
158	EMPAQUE	1	\$ 10.000	\$ 4.000	\$ 20.000
159	RETENEDOR PALANCA DE CAMBIOS	1	\$ 16.000	\$ 6.000	\$ 26.000
160	ORING PERA DEL NEUTRO	1	\$ 10.000	\$ 66.000	\$ 20.000
161	PORTA PIÑON TRASERO	1	\$ 60.000	\$ 10.000	\$ 80.000
162	TORNILLO (8X33)	1	\$ 10.000	\$ 16.000	\$ 20.000
163	RODAMIENTO DE BOLA	1	\$ 17.000	\$ 10.000	\$ 32.000
164	RODAMIENTO DE BOLA	1	\$ 19.000	\$ 60.000	\$ 34.000
165	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	\$ 106.000	\$ 10.000	\$ 136.000
166	CAUCHO BANDA BATERIA	1	\$ 17.000	\$ 17.000	\$ 27.000
167	CULATA GN MODELO 2009-2011	1	\$ 477.000	\$ 180.000	\$ 657.000
168	ANILLOS	1	\$ 57.000	\$ 100.000	\$ 157.000
169	PASADOR BULON	1	\$ 13.000	\$ 20.000	\$ 33.000
170	PINES*2	1	\$ 14.000	\$ 10.000	\$ 24.000
171	CIGÜEÑAL	1	\$ 374.000	\$ 200.000	\$ 574.000
172	RODAMIENTO CIGÜEÑAL DERECHO	1	\$ 73.000	\$ 50.000	\$ 123.000
173	RODAMIENTO CIGÜEÑAL IZQUIERDO	1	\$ 59.000	\$ 50.000	\$ 109.000
174	CONJ MANIJA EMBREGUE	1	\$ 78.000	\$ 30.000	\$ 108.000
175	TELESCOPICO COMPLETO LH	1	\$ 325.000	\$ 75.000	\$ 400.000
176	TELESCOPICO COMPLETO RH	1	\$ 325.000	\$ 75.000	\$ 400.000
177	MANDO RH	1	\$ 54.000	\$ 35.000	\$ 89.000
178	CARBURADOR ESPECIAL	1	\$ 787.000	\$ 30.000	\$ 817.000
MANTENIMIENTOS PARA MOTOS DE MARCA AKT – TIPO CARGUERO					
105	ACEITE MARCA RECONOCIDA 20W-50	1	\$ 88.000	\$ 30.000	\$ 118.000

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411

contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615

pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

106	SINCRONIZADA	1		\$ 140.000	\$ 140.000
107	FILTRO ACEITE	1	\$ 37.000	\$ 17.000	\$ 54.000
108	GUAYAS FRENO	1	\$ 39.000	\$ 17.000	\$ 56.000
109	GUAYA CLOUSH	1	\$ 40.000	\$ 17.000	\$ 57.000
110	KIT CILINDRO/PISTON 3W200 RP	1	\$ 39.000	\$ 165.000	\$ 204.000
111	KIT EMPAQUES CTO 3W200 RP	1	\$ 39.000	\$ 165.000	\$ 204.000
112	KIT BIELA 3W200 RP	1	\$ 114.000	\$ 220.000	\$ 334.000
113	BALINERA 63128 C3 CIGUEÑAL RP	1	\$ 26.000	\$ 220.000	\$ 246.000
114	BALINERA 63128 C3 RS CIGUEÑAL RP	1	\$ 22.000	\$ 220.000	\$ 242.000
115	VALVULA ADM 3W200 RP	1		\$ 88.000	\$ 168.000
116	VALVULA ESE 3W200 RP	1	\$ 80.000	\$ 88.000	\$ 88.000
117	KIT RETEN MOTOR CGR RP	1	\$ 31.000	\$ 88.000	\$ 119.000
118	RETEN 28 40?7 RP	1	\$ 20.000	\$ 66.000	\$ 86.000
119	JGO BANDAS FRENO 3W200 RP	1	\$ 165.000	\$ 55.000	\$ 220.000
120	JGO PASTILLAS FRENO 3W180 RP	1	\$ 78.000	\$ 22.000	\$ 100.000
121	MANZANA CLUTCH CARB 3W180 RP	1		\$ 242.000	\$ 605.000
122	JGO DISCO CLUTCH CARB X6 3W RP	1	\$ 363.000	\$ 242.000	\$ 242.000
123	PLATO BOBINAS 3W/14 RP	1	\$ 172.000	\$ 88.000	\$ 260.000
124	UNIDAD COI3W/14 RP	1	\$ 91.000	\$ 44.000	\$ 135.000
125	RELAY ARRANQUE 3W 180 RP	1	\$ 50.000	\$ 33.000	\$ 83.000
126	REGULADOR RECTIF 3W AHD RP	1	\$ 110.000	\$ 28.000	\$ 138.000
127	BALANCINES SUPERIOR 3W180 RP	1	\$ 102.000	\$ 88.000	\$ 190.000
128	BALANCIN LNF ARB LEVAS 235 RP	1	\$ 77.000	\$ 132.000	\$ 209.000
129	BOTADORES 3W200 RP	1	\$ 44.000	\$ 55.000	\$ 99.000
130	RETEN SUSP 50X63X113W1.SO RP	1	\$ 66.000	\$ 77.000	\$ 143.000
131	FAROLA COMPLETA 3W200 RP	1	\$ 253.000	\$ 33.000	\$ 286.000
132	CAJA CAMBIOS CTA (ROSCA) 3W RP	1	\$ 440.000	\$ 352.000	\$ 792.000
133	DIRECCIONAL DEL DER 3W200 RP	1	\$ 61.000	\$ 22.000	\$ 83.000
134	DIRECCIONAL DEL LZQ 3W200 RP	1	\$ 61.000	\$ 22.000	\$ 83.000
135	CARBURADOR 3W200 RP	1	\$ 374.000	\$ 55.000	\$ 429.000
136	CABLE ACELERADOR 3W180 RP	1	\$ 39.000	\$ 28.000	\$ 67.000
137	CABLE CLUTCH 3W180 RP	1	\$ 44.000	\$ 28.000	\$ 72.000
138	CABLE CHOKE 3W180 RP	1	\$ 39.000	\$ 28.000	\$ 67.000
139	CABLE PRINC EMERG LGO 3W180 RP	1	\$ 44.000	\$ 39.000	\$ 83.000
140	CABLE DIFER ASISTIDO 3W/14 RP	1	\$ 66.000	\$ 39.000	\$ 105.000
141	MOFLE 3W/14 RP	1	\$ 375.000	\$ 66.000	\$ 441.000
142	BATERIA YTX9A GEL KONTROL RP	1	\$ 110.000	\$ 33.000	\$ 143.000
143	CULATA CARGUERO	1	\$ 726.000	\$ 200.000	\$ 926.000

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411

contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615

pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO. LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES**, con cargo al monto agotable del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos pactados, sin fórmula de reajuste, y únicamente respecto de los servicios de mantenimiento, mano de obra, repuestos e insumos que hayan sido previamente autorizados por el supervisor, efectivamente ejecutados, instalados o suministrados y recibidos a satisfacción por la Empresa. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de cada pago se determinará con base en las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, sin que en ningún caso puedan reconocerse valores superiores a los precios unitarios establecidos en el contrato. Tampoco procederá el cobro independiente de conceptos de mano de obra, instalación, montaje o actividades complementarias cuando estos se encuentren incluidos en el respectivo precio unitario contractual. Cada solicitud de pago deberá acompañarse, como mínimo, de: (i) factura electrónica o documento equivalente; (ii) certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor; (iii) certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; y (iv) los demás documentos exigidos por los procedimientos internos y SECOP II. El término interno para el trámite de pago se contará a partir de la radicación completa y correcta de los documentos. Las demoras derivadas de información incompleta, inconsistencias en la factura o falta de soportes serán imputables a EL CONTRATISTA, LA ERAT S.A. E.S.P., efectuará las retenciones tributarias y descuentos legalmente aplicables. Para el último pago deberán presentarse el informe final, la certificación de cumplimiento y los documentos necesarios para la liquidación o cierre contractual. **CLÁUSULA DECIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo podrá exceder la fecha indicada, salvo modificación escrita y debidamente justificada conforme al Manual de Contratación y a la disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** La contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000354 del 01 de julio de 2026 por valor de \$15.000.000,00, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Para la ejecución deberá expedirse el correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por el Director Operativo de LA ERAT S.A. E.S.P., o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. Además de las funciones previstas en el Manual de Contratación, el supervisor deberá: **1** Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes **3.** Elaborar el informe de ejecución contractual, remitiéndolo de manera oportuna para el trámite de pago a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad en salud, pensión y parafiscales. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irresponsabilidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente. **9.** Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato si a ello hubiere lugar. **10.** Las demás que establezca la Ley 1474 de 2011, La Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

E.S.P. (Acuerdo 03 de 2009 Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación el cual establece en el artículo 23.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: Todos los contratos celebrados por la Empresa deberán tener un supervisor o interventor designado por el Gerente Para estos efectos se entenderá como Supervisor: Es el funcionario de la Entidad a quien se haya designado para la vigilancia / seguimiento del cumplimiento de los contratos. A falta de designación por el Gerente, la supervisión corresponderá al jefe de la dependencia que solicitó la celebración del contrato respectivo). 11. Las demás funciones inherentes a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa. No existirá relación laboral entre LA ERAT S.A. E.S.P., y EL CONTRATISTA ni entre LA ERAT S.A. E.S.P., y el personal que este vincule. EL CONTRATISTA será el único empleador y asumirá salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, riesgos laborales y demás obligaciones respecto de su personal, sin perjuicio de la coordinación necesaria con la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.** EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con LA ERAT S.A. E.S.P. Deberá informar inmediatamente cualquier situación sobreviniente y adoptar las medidas necesarias para prevenir actos de corrupción, favorecimientos indebidos o utilización política de la publicidad institucional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS.** Dentro del término señalado por LA ERAT S.A. E.S.P., y antes de la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA ERAT S.A. E.S.P., mediante compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada en Colombia, las siguientes garantías:

N.º	Amparo	Riesgo cubierto	Cuantía	Vigencia	Condiciones particulares
1	Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales; multas, cláusula penal y demás consecuencias económicas pactadas, cuando resulten procedentes.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales o hasta la liquidación, cuando esta sea posterior.	Debe mantenerse vigente durante suspensiones, prórrogas, adiciones y demás modificaciones. La aprobación de este amparo será requisito para iniciar la ejecución.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Reclamaciones laborales del personal utilizado por el contratista para la ejecución de diagnósticos, reparaciones, instalación de repuestos, traslados y pruebas de funcionamiento.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años adicionales.	Procede por cuanto el servicio será ejecutado mediante personal técnico del taller. No sustituye la obligación del contratista de acreditar afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411

contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615

pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

3	Calidad del servicio	Perjuicios ocasionados por diagnósticos incorrectos, reparaciones deficientes, montaje inadecuado, repetición de fallas, incumplimiento de especificaciones técnicas o deficiente calidad de la mano de obra.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales, contados desde el recibo final.	El contratista deberá corregir, sin costo para ERAT, las fallas atribuibles al servicio. La cobertura opera sin perjuicio de la garantía mínima ofrecida para cada intervención.
4	Calidad y correcto funcionamiento de los repuestos, partes, accesorios e insumos suministrados	Perjuicios derivados de repuestos defectuosos, incompatibles, usados, falsificados, de calidad inferior a la autorizada o que no cumplan las especificaciones del fabricante.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales, contados desde el recibo final.	Los repuestos deberán ser nuevos, originales u homologados de calidad equivalente, con marca, referencia, trazabilidad y garantía comercial. La póliza no limita las garantías más amplias otorgadas por el fabricante o proveedor.
5	Responsabilidad civil extracontractual - póliza independiente	Daños materiales, lesiones, muerte o perjuicios causados a terceros durante la ejecución, incluidos el recibo, custodia, traslado, reparación, prueba de ruta y entrega de motocicletas y motocarguero.	Doscientos (200) SMMLV, salvo que ERAT establezca motivadamente una cuantía diferente en atención a su régimen especial, sin dejar sin cobertura suficiente los riesgos identificados.	Igual al plazo de ejecución del contrato.	Debe incluir, como mínimo, predios, labores y operaciones; contratistas y subcontratistas; responsabilidad patronal; vehículos propios y no propios; gastos médicos; daños durante pruebas de ruta; y bienes bajo cuidado, tenencia y control. Los deducibles serán asumidos exclusivamente por el contratista.

PARÁGRAFO. Las garantías deberán ser aprobadas por LA ERAT S.A. E.S.P., y mantenerse vigentes. EL CONTRATISTA deberá ampliarlas o modificarlas cuando se prorrogue, adicione, suspenda o modifique el contrato, o cuando sea necesario para mantener la suficiencia de los amparos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, este reconocerá a LA ERAT S.A. E.S.P., a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta del diez por ciento (10%) del valor máximo del contrato, proporcional a la gravedad y alcance del incumplimiento, sin perjuicio de exigir la indemnización de perjuicios adicionales debidamente demostrados. Antes de hacerla efectiva, LA ERAT S.A. E.S.P., comunicará por escrito los hechos y concederá a EL CONTRATISTA oportunidad razonable para presentar explicaciones y soportes. El valor podrá compensarse con saldos a favor de EL CONTRATISTA, hacerse efectivo con cargo a la garantía o reclamarse ante la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ERAT S.A. E.S.P., frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa, sanción, multa, perjuicio, costo o gasto que se origine con ocasión de la ejecución del presente contrato y que sea consecuencia de actos, hechos u omisiones imputables a EL CONTRATISTA, a su personal, dependientes, subcontratistas autorizados o terceros vinculados por este. La obligación de indemnidad comprende, entre otros, los perjuicios derivados de: (i) daños causados a personas, bienes públicos o privados, infraestructura, redes de servicios públicos o predios; (ii) incumplimiento de las obligaciones contractuales, ambientales, laborales, de seguridad y salud en el trabajo o de cualquier disposición legal aplicable; (iii) afectaciones ocasionadas a recursos naturales o al medio ambiente por una ejecución

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411

contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615

pqranapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

inadecuada de las actividades objeto del contrato; En caso de que se presente una reclamación, demanda o actuación administrativa contra LA ERAT S.A. E.S.P., por hechos atribuibles a EL CONTRATISTA, la Entidad le informará oportunamente para que asuma, por su cuenta y riesgo, la defensa correspondiente y adopte las medidas necesarias para mantener indemne a LA ERAT S.A. E.S.P. Si EL CONTRATISTA no asume la defensa de manera oportuna o no atiende las obligaciones derivadas de la reclamación, LA ERAT S.A. E.S.P., podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita, y EL CONTRATISTA deberá reembolsar la totalidad de los costos, gastos, condenas, indemnizaciones, honorarios y demás erogaciones en que incurra la Entidad, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas o de ejercer las acciones legales a que haya lugar. Esta obligación permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación o cierre definitivo, según corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar actividades esenciales sin autorización previa y escrita de LA ERAT S.A. E.S.P., La autorización no libera a EL CONTRATISTA de sus obligaciones ni de la responsabilidad por la ejecución y por los actos de sus subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN.** Toda modificación, adición, prórroga o aclaración deberá constar por escrito y estar previamente justificada, respaldada presupuestalmente cuando corresponda y suscrita por las partes. La ejecución podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito, mutuo acuerdo u otra causa debidamente comprobada, mediante acta que indique la causa, fecha, efectos y condiciones de reinicio. Durante la suspensión no habrá reconocimiento de mayores costos salvo acuerdo escrito y soporte legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN.** El contrato terminará por: (i) vencimiento del plazo; (ii) agotamiento del valor máximo; (iii) cumplimiento del objeto; (iv) mutuo acuerdo; (v) imposibilidad definitiva por fuerza mayor o caso fortuito; (vi) incumplimiento grave o reiterado de EL CONTRATISTA, previa comunicación y oportunidad de contradicción; (vii) falsedad de documentos; (viii) inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente; (ix) las demás causas legales o contractuales aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN Y CIERRE.** Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, las partes procurarán liquidarlo de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el acta se dejará constancia del balance financiero, obligaciones pendientes, garantías, salvedades y acuerdos. Si EL CONTRATISTA no comparece o no se alcanza acuerdo, LA ERAT S.A. E.S.P., dejará constancia documentada del estado de ejecución y podrá ejercer los mecanismos contractuales y judiciales previstos por el derecho privado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes procurarán resolver directamente las diferencias dentro de un término razonable. Podrán acudir a conciliación u otro mecanismo legal de solución de conflictos y, si no se logra acuerdo, la controversia será sometida a la jurisdicción competente de conformidad con la naturaleza jurídica de LA ERAT S.A. E.S.P., y el régimen aplicable al contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y PRELACIÓN.** Forman parte integral del contrato: (i) el Estudio de Conveniencia; (ii) la solicitud de oferta, cotizaciones y evaluación económica; (iii) la propuesta aceptada de EL CONTRATISTA; (iv) el CDP y registro presupuestal; (v) las garantías y su aprobación; (vi) el acta de inicio; (vii) las solicitudes y autorizaciones del supervisor; y (viii) los demás documentos generados durante la ejecución. En caso de contradicción prevalecerán esta orden, sus modificaciones escritas, el Estudio de Conveniencia y la propuesta aceptada, en ese orden, salvo que la condición de la propuesta sea más favorable para LA ERAT S.A. E.S.P., y haya sido

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo

La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411

contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida

Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615

pqrnapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

NIT: 900.126.313-7

Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-096/2026

Fecha: Agosto 18 de 2026

expresamente aceptada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN Y SECOP II.** LA ERAT S.A. E.S.P., publicará los documentos de la actividad contractual en SECOP II o en la plataforma que haga sus veces, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y los procedimientos internos. EL CONTRATISTA deberá suministrar y cargar oportunamente la información que le corresponda y suscribir electrónicamente los documentos cuando sea requerido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** El domicilio contractual será La Mesa, Cundinamarca. LA ERAT S.A. E.S.P., recibirá notificaciones en la Diagonal 8 No. 1-05, barrio Quintas de San Pablo, La Mesa, Cundinamarca, y en el correo institucional registrado en SECOP II. EL CONTRATISTA las recibirá en la CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 – 11 Bucaramanga -Santander y al correo cointegraloc@gmail.com. Cualquier cambio deberá comunicarse por escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere: (i) expedición del registro presupuestal; (ii) constitución y aprobación de las garantías; (iii) acreditación de seguridad social y parafiscales; y (iv) suscripción del acta de inicio. La ejecución anterior al cumplimiento de estos requisitos será responsabilidad exclusiva de quien la realice y no generará obligación de pago para LA ERAT S.A. E.S.P.

Para constancia, se firma en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE

NELSON IVAN GARCIA TARQUINO
Gerente

EL CONTRATISTA:

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES.**
SIGLA: COINTEGRAL O.C.
NIT: 804.009.128-1
R/L: LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO
C.C. No. 13.842.889 de Bucaramanga

El presente documento está firmado electrónicamente, tiene validez para todos los efectos jurídicos en las actividades contractuales que se lleven a cabo ante el SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Reviso	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora Jurídica Externa ERAT SA ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com